

VISTO

La solicitud de evaluación de desempeño docente presentada por la Prof. Olga Susana ARGAÑARAZ, Legajo 27.474, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura Lenguaje Plástico Visual y Escolaridad I del Profesorado en Educación Plástica y Visual, Departamento Académico de Artes Visuales, en aplicación de lo establecido en el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCS 1222/2014), y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la OHCS N° 2/2017, que aprueba el procedimiento para la incorporación a carrera docente de profesores de esta Universidad.

Que la Prof. Olga S. Argañaraz ha presentado en tiempo y forma su solicitud de evaluación, conforme lo dispuesto en las citadas ordenanzas, para solicitar su ingreso a la carrera docente.

Que a fs. 131 el Secretario Académico de la Facultad de Artes informa en qué espacio curricular corresponde realizar el ingreso a carrera docente de la Prof. Argañaraz, en virtud de los recientes cambios de Planes de Estudios.

Que el Comité Evaluador designado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 682/2018 para el Área Formación Docente en Artes, ha emitido dictamen Satisfactorio respecto al estudio y evaluación de la actividad académica de la docente.

Que la citada docente se ha notificado de lo resuelto por dicho Comité.

Que en sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2019 el Honorable Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

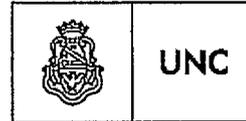
 Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las actuaciones del Comité Evaluador del Área de Formación Docente en Artes, solicitando a su vez el ingreso a la carrera docente de la Prof. Olga Susana ARGAÑARAZ, Legajo N° 27.474, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura Lenguaje Plástico Visual y Escolaridad I, del Profesorado en Educación Plástica y Visual, Departamento Académico de Artes Visuales, por el plazo reglamentario de 5 años.

2019
Año de la
exportación



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0004641/2018

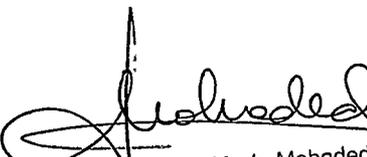
ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica y al Departamento Académico de Artes Visuales. Cumplido, remitir al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N° 0061
GRC/PAC



Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes – UNC



Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba